FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 010

BOGOTÁ NOVIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JESSICA MARCELA MARTINEZ** Identificación: **1.052.383.622** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CALLE 43 A # 9-26** Teléfono de contacto: **3132473483** E-mail de contacto: **marcemartinezme@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ** Cargo **Oficial Jurídica Asistenciales DISAN Ejército** Resolución de nombramiento **No. 00000038 de fecha 05 de Enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **192-CENACPERSONAL-2022** Fecha de suscripción: **19 de enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **25-46-101019203** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **01/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CDP: 7222** – **CRP: 16922** Fecha expedición **21/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO** Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-002-01** Fuente **Presupuesto General de la Nación - PGN** Recurso **10** Valor **27.500.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**01 de febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 de diciembre de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

	4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de

	lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**NOVIEMBRE DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

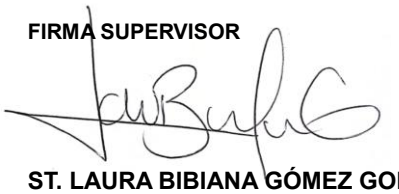
OBLIGACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
3	Acción de Tutela	2022340001835452	DESACATO 2022039 DE EDGAR MANUEL RAMOS DIAZ JUZGADO 02 CIVIL APARTADO ANTIOQUIA
3	Acción de Tutela	2022325002188671	Respuesta ? Incidente de Desacato 2018-00-267 Diego Andrés Gomez Tapia
3	Acción de Tutela	2022340001870572	REQUERIMIENTO 2019415 JONATHAN ALEXANDER MORALES BAQUERO JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C
3	Acción de Tutela	2022340001892522	DESACATO 201900155 MARTHA CECILIA JARAMILLO MORENO JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN
3	Acción de Tutela	2022340001922412	DESACATO 2018556 ANDRES DAVID HINCAPIE PASTRANA JUAGDO 1 LABORAL ANTIOQUA MDELLIN
3	Acción de Tutela	2022340001927312	DESACATO

				20220039 EDGAR MANUEL RAMOS DIAZ JUZAGDO CIVIL ANTIOQUIA APARTADO
	3	Acción de Tutela	2022340001931162	DESACATO 202200281 HERNAN URURITA JUZAGDO 01 PROMISCUOP LA CEJA ANTIQUIA
	3	Acción de Tutela	2022340001934112	SANCIONA 2022200142 JOSE ALEXANDER RODIRGUEZ CASTRO JUZAGDO CAQUETA FLORENCIA
	3	Acción de Tutela	2022340001934272	SENTENCIA 202200187 JORGE ALEXANDER LIZARAZO GOMEZ JUAGDO 02 ESPECIALIZADO ANTIOQUIA
	3	Acción de Tutela	2022340001941402	FALLO 20220025 ANGIE TATIANA ESPRIELLA FERNANDEZ JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
	3	Acción de Tutela	2022340001942042	FALLO 202200315 JHONNATAN FERNADO GALVIS PEÑA JZUAGDO 06 LABORAL TOLIMA IBAGUE
	3	Acción de Tutela	2022340001943542	DESACATO 202200357 YINED JOHANNA AGUDELO LOPEZ JUZGADO 04 ADM ANTIOQUIA
	3	Acción de Tutela	2022340001944022	FALLO 2022352 MARIA DEL PILAR GONZALEZ DIAZ JUZGADO 04 DE FAMILIA TOLIMA
	3	Acción de Tutela	2022340001944522	DESACATO 201900155 MARTA CECILIA JARAMILLO MORENO JUZGADO 27 ADM MEDELLIN
	3	Acción de Tutela	2022340001944872	DESACATO 2022546 JUAN CARLOS VILLEGAS RESTREPO JUZGADO 03 ADMINIATRATIVO VALLE DEL CAUCA CARTAGO
	3	Acción de Tutela	2022340001944962	FALLO 202200099 JUAN DAVID SANCHEZ REINEL JZUAGDO 01 CIVIL ANTIOQUIA YAMURI
	3	Acción de Tutela	2022340001945852	FALLO 202200077 ROGER ABRAHAM PORTILLA INSUASTY TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDUCIAL DE CALI
	3	Acción de Tutela	2022340001948042	DESACATO 2022039 DE EDGAR MANUEL RAMOS DIAZ JUZGADO 02 CIVIL APARTADO ANTIOQUIA

	3 \| Acción de Tutela \| 2022340001953382 \| Respuesta ? Incidente de Desacato 2018-00-267 Diego Andrés Gomez Tapia
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$27.500.000** Valor autorizado a pagar: **$2.500.000**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**Obligación** \| **Entidad** \| **Vlr. Pago** PENSIÓN \| PORVENIR \| $160.000 SALUD \| NUEVA EPS \| $125.000 ARL \| SURA \| $5.300
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre in ingreso base de cotización de 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12.5 % en salud. 3. Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se videncia el cumplimiento al objeto contractual fijado.
17. CONCLUSIONES	Se evidencia compromiso por parte del profesional en derecho, si cumplió.

Para constancia se firma en, **Bogotá, NOVIEMBRE 2022**

FIRMA SUPERVISOR



ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
OFICIAL JURÍDICA ASISTENCIALES DISAN EJÉRCITO